HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 057

Mesa Directiva:

Presidente
Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta
Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario
Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria
Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria
Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.
FECHA: 28 de diciembre de 2016.
RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.
APERTURA: 8:24 horas.

Presidente:

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 28 de diciembre de 2016. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos

Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que contamos con el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Y se solicita a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que se han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto. Buenos días:

Sesión ordinaria del día
miércoles 28 de diciembre de 2016.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 056, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre del año 2016.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite a esta Soberanía Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales de las 32 entidades federativas a conformar grupos de trabajo con enfoque en el combate a la pobreza, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite a esta Soberanía estudios sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito normativo y la percepción de la población, en torno a temas relacionados con los derechos humanos y la discriminación por razones de género.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Prof. Stalin Sánchez González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, solicita a esta Soberanía tenga a bien impulsar una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo tendiente a que el municipio de Paracho sea sede de un Juzgado de Primera Instancia Penal, Civil y, en consecuencia, un Distrito Judicial.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; de la Ley de Fiscalización Superior y de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Yarabí Ávila González, María Macarena Chávez Flores, Belinda Iturbide Díaz y los diputados Wilfrido Lázaro Medina y Juan Pablo Puebla Arévalo, integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado

Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, IV y se deroga la fracción VI del artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto 345 aprobado por la LXXI Legislatura, por el que se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan a contratar un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto Y Cuenta Pública.

XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado contendrá la leyenda: “2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”; se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo los diputados michoacanos integrantes del Constituyente de 1917; y se celebrará sesión solemne el día 5 de febrero del año 2017 para conmemorar el Centenario de la Constitución de 1917, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas,

Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se aprueban el Segundo y Tercer Informes Financieros del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración y Control.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta a su consideración el orden del día, por lo que se somete en votación económica.

¿Quienes estén a favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 056, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria,* esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?…

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Por lo que se somete en votación económica su contenido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Primer Secretario:

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *El Senado de la República, en el contexto del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, exhorta, con pleno respeto al federalismo, a las legisladoras y legisladores de los Congresos locales de las 32 entidades federativas a conformar grupos de trabajo con enfoque en el combate a la pobreza para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.*

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Segunda Secretaria:

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 22, 46 y 48 fracción primera de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en el artículo 6º fracción XIV bis de la Ley de este Organismo Constitucional Autónomo, tiene la atribución de realizar la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

A fin de cumplir con esta importante labor, como parte de las acciones que realizamos en el tema, tengo a bien darle a conocer tres estudios sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito normativo y la percepción de la población en torno a temas relacionados con los derechos humanos y la discriminación por razones de género, cuyos títulos son los siguientes:

1. Diagnóstico de la violencia contra las mujeres a partir de las leyes federales y de las entidades federativas. (Principales resultados de la observancia).
2. Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales. (Principales resultados de la observancia).
3. Principales resultados sobre la encuesta de igualdad y no discriminación de género.

Los citados diagnósticos tienen como objetivo avanzar en la labor de armonización legislativa mediante el análisis comparado de los distintos ordenamientos locales y federales, considerando los parámetros internacionales en la materia.

Asimismo, el documento sobre los principales resultados de la encuesta de igualdad centra su atención en los retos y la necesidad de diseñar estrategias que se orienten a sensibilizar a la población para contribuir a un cambio cultural en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los citados estudios, que se adjuntan al presente, se encuentran disponibles en la página de este organismo constitucional *http://www.cndh.org.mx*

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Presidente
Lic. Luis Raúl González Pérez

Es cuanto, diputado.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos, para trámite y conocimiento correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el profesor Stalin Sánchez González, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Paracho.

Tercera Secretaria:

Ing. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El que suscribe, Prof. Stalin Sánchez González, Presidente Municipal de Paracho, Michoacán, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitarle tenga a bien impulsar una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, tendiente a que el municipio que hoy represento sea sede de un Juzgado de Primera Instancia Penal, Civil y, en consecuencia, un Distrito Judicial. Lo anterior deriva de la necesidad existente de los municipios aledaños a esta Cabecera municipal y que pertenecen a los distritos judiciales de Uruapan y

Zamora distribución territorial desproporcional que implica desgaste económico para el acceso a la justicia, por ser una zona indígena de quienes tangan esa necesidad.

Informarle que tenemos y contamos con un espacio digno que sería adecuado para destinarlo a los juzgados a que hacemos referencia, así como recurso humano que pudiese fungir como traductor e intérprete de ser necesario, en algunas de las materias mencionadas.

Es cuanto, Presidente de la Mesa.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su atención,
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva.
Integrantes de la Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Señoras y señores
que nos acompañan:

Someto a consideración de esta Soberanía la presente *Iniciativa que propone reformas a los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 y se adicionan los Transitorios, Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo,* al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones laborales que se deberán cubrir a los servidores públicos, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política y en el Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos de los tres Poderes, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización, de implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias de los tres Poderes y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

Que el referido artículo 127 constitucional y el diverso 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; el artículo 7° de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo precisa que ningún servidor público puede recibir más remuneración que la fijada en el presupuesto de egresos respectivo, tampoco será superior al monto autorizado por el mismo.

Que el establecimiento y operación del sistema de control presupuestario de los servicios personales a que se refiere el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, requiere impulsar el desarrollo e instrumentación del sistema de remuneraciones de los servidores públicos de todos los entes públicos del Estado de Michoacán.

Que esta iniciativa de reforma tiene el objetivo principal de evitar remuneraciones salariales excesivas y desproporcionales que se autorizan a través de diversos medios y procesos

administrativos los servidores públicos, los cuales en la mayoría de las ocasiones afectan económicamente a los Poderes, las dependencias y los ayuntamientos; generando descontrol económico para subsanar los pagos a servidores públicos, debido a las autorizaciones desmedidas e irresponsables.

Es obligación del Estado velar por el correcto uso de los recursos públicos y que estos se destinen a satisfacer las necesidades de la población; para lograr la acción de gobierno debe sustentarse en los principios rectores de la Administración Pública Estatal, que son: legalidad en cuanto al apego irrestricto del Estado de Derecho; trasparencia en la rendición de cuentas; acción pública en el servicio que la Administración debe prestar a la ciudadanía velando por la imparcialidad en el cumplimiento de sus obligaciones, con eficacia y eficiencia, pues solo así se logra la institucionalidad en los planes y programas, como el que nos ocupa, de austeridad en beneficio de la economía estatal y, por consecuencia, la de los y las michoacanas.

Que para dar cumplimiento a lo referido, el Ejecutivo Estatal, tomando como referencia el principio de transversalidad con todos los entes que conforman la Administración Pública del Estado, y lograr los efectos de la sustentabilidad en el desempeño de sus funciones y actividades, deberá poner en marcha acciones específicas de austeridad, trasparencia y eficiencia en el gasto público.

Que la finalidad de implementar las medidas y políticas de austeridad es contribuir al saneamiento financiero que requiere el Estado de Michoacán.

En la actualidad podemos observar un sinnúmero de conflictos en varios ayuntamientos y dependencias, porque no siguieron la línea de austeridad y buen control de sus recursos económicos, los cuales a través de sus cabildos fueron autorizados salarios y otro tipo de prestaciones de forma desmedida y desproporcionada, que ocasionaron daño irreversible al gasto del ayuntamiento o dependencia, poniendo en colapso financiero el órgano público, mismos que debido a la falta de recursos se vieron en la necesidad de invadir partidas presupuestales diferentes para cubrir los compromisos de nómina, los cuales fueron mezclados en la dichosa *licuadora,* descontrolando gravemente las finanzas del Estado; muchos de los funcionarios públicos no ejecutan su trabajo o cargo o comisión adecuadamente.

Que en los tres Poderes se encuentran inundados de servidores públicos inoperantes que no cubren el perfil profesional requerido, y que fueron contratados por un compromiso público.

Que esto socialmente impacta sobremanera, ya que la mayoría de los organismos públicos, por cubrir las nóminas excesivas, descuidan compromisos importantes con proveedores al retrasar los pagos oportunos a terceros, y se produce un círculo vicioso que afecta a los michoacanos.

En este contexto de las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, y en la línea de la austeridad y eficiencia en el gasto, se debe respetar el tabular para el personal de mando y enlace que la Ley de Egresos determina anualmente, así como las reglas para su aplicación, para que los grados y que los niveles jerárquicos guarden congruencia con la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, así como de las normas y lineamientos de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado, con relación al importe con conceptos de sueldos y salarios, evitando con ello que los entes públicos manipulen su forma de salario, cayendo en exageraciones.

Por tal razón, propongo reforma a los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 y se adicionan los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Eloísa… diputada Yarabí?…

Dip. Eloísa Berber Zermeño:

Pedirle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

¿Diputada?…

Dip. Yarabí Ávila González:

En el mismo sentido, señor Presidente.

Presidente:

En el mismo sentido, la diputada Yarabí y Eloísa quieren suscribir su iniciativa.

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios.

Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, en coordinación con las diputadas Macarena Chávez, Belinda Iturbide y los diputados Wilfrido Lázaro y Juan Pablo Puebla.

Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González

Muy bien día.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Compañeras y compañeros
diputados miembros de la
Mesa Directiva y
presentes en este Pleno:

La diputada María Macarena Chávez Flores, la diputada Belinda Iturbide Díaz, el diputado Wilfrido Lázaro Medina, el diputado Juan Pablo Arévalo y su servidora Yarabí Ávila González, los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán de esta Septuagésima Tercera Legislatura presentamos a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán,* lo que hacemos al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios tienen un espacio delimitado de responsabilidades; la principal es velar por el desarrollo y procurar la convivencia pacífica de sus habitantes. Para ello, el Gobierno Municipal cuenta con la habilidad para expedir reglamentos, siendo el más importante el Bando del Gobierno Municipal, que es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y sus relaciones con la comunidad.

Es así que las administraciones municipales son responsables de proveer a la población servicios públicos básicos; por tanto, el ayuntamiento tiene como deber aprobar el presupuesto anual y determinar las necesidades del gasto del Gobierno Municipal. Aunado a lo anterior, los gobiernos municipales deben responder por el patrimonio municipal y son además responsables del manejo de recursos estatales y federales que en su mayoría tienen objetivos delimitados.

Una parte que es fundamental en esta parte administrativa del Ayuntamiento es la Tesorería Municipal, a la cual le corresponde la elaboración de la información en primer momento de la rendición de cuentas del municipio, misma que, entre otras tareas fundamentales, está la integración de la Cuenta Pública Municipal y los informes trimestrales que deben enviarse al Congreso del Estado.

Sin embargo, de nada sirve que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente no sea presentada al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, si nuestro marco jurídico constitucional y legal no prevé sanción alguna, si no se presentan o se haga de manera oportuna fuera del plazo o de forma incompleta.

Esta omisión legislativa que hemos tenido durante años nos coloca en una desventaja ante el reto que tenemos con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción; además, como el único Estado del país que no sanciona a los municipios que no presentan su cuenta pública, o bien, lo hacen de forma deficiente.

La fiscalización superior tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos que los gobiernos estatal y federal transfieren a los municipios, lo cual debe ser constantemente revisado.

El resultado final de este trabajo de fiscalización municipal muestra una rendición de cuentas frágil que suele no tener al ciudadano como destino final, mucho menos el propio ente público fiscalizador, que no obstante llevar sus atribuciones de revisión a la Cuenta Pública Municipal, no existe, desde la propia Constitución del Estado y en la Ley de Fiscalización Superior, sanción alguna por la falta de presentación de ésta, así como de los informes trimestrales, o peor aún, cuando no es presentada conforme a los requerimientos que se exigen para su presentación.

La Cuenta Pública Municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de someter a las Legislaturas locales los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La cuenta pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

A efecto de fortalecer la fiscalización municipal, el artículo 115 de nuestra Carta Magna vigoriza la función revisora de las cuentas públicas por parte de las Legislaturas locales y se adicionó la facultad fiscalizadora a través del órgano técnico de los congresos.

En estos términos, la función fiscalizadora planteada por el Constituyente Permanente de 1999 arroja la carga a los órganos técnicos de fiscalización, quienes son los facultados para determinar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos municipales, más aun tratándose de la omisión o entrega extemporánea de las cuentas públicas.

Por esta razón de peso, la falta de presentación, o bien, la presentación fuera de plazo o inoportuna o incompleta de la cuenta pública anual, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior de Michoacán imponga sanciones; es por esto que se propone reformar el artículo 123 fracción III en su primer párrafo, para que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Se reforma el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, con el fin de que dicho artículo establezca la mención de los ayuntamientos, ya que en la actualidad la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior no recibe los informes trimestrales de los ayuntamientos, sino que es en un momento posterior por la Auditoría Superior quien los remite, lo cual es contradictorio a la Constitución del Estado.

Para dar sentido a la norma constitucional local, se propone reformar el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, en primer párrafo, a efecto de que las cuentas públicas anuales que deban ser presentadas por los ayuntamientos en los términos previstos por la Constitución del Estado, no sea presentada, o bien, sea presentada de manera inoportuna o incompleta deberá ser sancionada.

De la misma manera, el segundo párrafo de dicho artículo, para que en caso de que el Gobernador del Estado y los ayuntamientos no presenten, o lo hagan de manera inoportuna o incompleta los informes trimestrales, será motivo de sanción.

Se propone un artículo 31 bis con el fin de establecer que la falta de presentación, así como la presentación inoportuna o incompleta de la cuenta pública o de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a que la Auditoría Superior imponga sanciones económicas que van desde los 500 hasta 2000 salarios de Unidad de Medida y Actualización a los responsables de su presentación.

Así mismo, sin perjuicio de la multa impuesta, la Auditoría Superior requerirá a los responsables para que subsanen la omisión o deficiencias antes mencionadas dentro de los cinco días hábiles siguientes. Multa del doble de la ya impuesta, en caso de que él o los responsables no subsanen la omisión o deficiencias requeridas dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la fracción anterior.

Promoción de separación definitiva del cargo público ante el órgano competente, cuando él o los responsables se hayan hecho acreedores a la sanción prevista en la fracción I de este artículo e incurran nuevamente en la falta de presentación, o la presentación inoportuna o incompleta de las cuentas públicas o de los informes de avance de gestión financiera. Además, la Auditoría Superior requerirá al superior jerárquico de él o los responsables para que subsanen la omisión o deficiencias advertidas dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Se propone adicionar una fracción II bis al artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, con la finalidad de instaurar responsabilidad a los servidores públicos de los ayuntamientos, que no presenten la cuenta pública, o bien, sea presentada de manera inoportuna o incompleta.

Se propone derogar el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, ya que el Auditor Superior no puede, aun bajo su responsabilidad, abstenerse de sancionar a un presunto infractor, no obstante que justifique las causas de la abstención y lo ameriten los antecedentes y circunstancias económicas del infractor, y el daño causado por éste, lo cual es contrario al correcto actuar que debe observar un servidor público, especialmente tratándose de una responsabilidad dentro de las administraciones públicas por el ejercicio de la función donde debe observarse ante todo un correcto actuar ético de apego a la legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, vigilancia, correcto uso de los bienes que le son confiados, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad.

Por tanto, cualquier acto, aunque mínimo que sea, lesione a la administración, debe ser sancionado; hacer lo contrario, fomenta la corrupción y la impunidad, de modo general implica una responsabilidad administrativa que implica la reparación o resarcimiento de las lesiones antijurídicas causadas a la hacienda pública.

Respecto a la Ley Orgánica Municipal del Estado se propone adicionar una fracción III bis al artículo 32 para que los ayuntamientos y los concejos municipales presenten al Congreso los informes trimestrales sobre el gasto del presupuesto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 36 fracción II, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y el primer párrafo de artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Muchísimas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que su presentador ha considerado no abordar tribuna para argumentar sus motivos, **túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y Jurisdiccional; y a la Comisión de Puntos Constitucionales, para opinión; es decir, solo Puntos Constitucionales para opinión, y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Gracias. Nada más una consulta: ¿Es para opinión o para ha lugar?...

Presidente:

Es correcto, para ha lugar. Tiene usted razón. Para ha lugar, Puntos Constitucionales.

Corrijo, compañeros: Es para opinión, diputada Rosi.

Tome nota, porque no es reforma constitucional, Servicios Parlamentarios. Gracias.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, otra vez, a efecto de exponer sus motivos de la iniciativa.

Bienvenida, diputada.

Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Y las que sean
necesarias, Presidente.
Con su atención,
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Público en general:

Me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II y IV, y se deroga la fracción VI del artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,* al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la vigente Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 15 de junio de 2011, se da el actual nombre a la Comisión de Cultura y Artes con atribuciones ampliadas respecto a la Ley Orgánica anterior publicada el 13 de marzo de 2003.

Que a partir de la emisión de dicha Ley, buena parte de los asuntos turnados a esta Comisión tienen que ver con el análisis y dictamen de declaratorias respecto a la conmemoración de acontecimientos y próceres de nuestra historia nacional y estatal, en las cuales, además, se suele contemplar la celebración de sesiones solemnes, letras en el Frontispicio del Salón de Sesiones, placas conmemorativas o actos especiales de diverso tipo.

Que de manera similar se suelen turnar a esta Comisión asuntos relacionados con la emisión de premios y condecoraciones, que de manera análoga suponen la realización de actividades especiales como las antes mencionadas.

Situación similar se presenta con la emisión de Declaratorias de Patrimonio Cultural de diverso tipo y carácter turnadas a dicha Comisión, sobre las cuales ha sido complicado establecer parámetros que definan con claridad aquellas manifestaciones, actividades o tradiciones que cumplan con lo requerido para ser consideradas como Patrimonio Cultural Tangible o Intangible del Estado.

Que en los asuntos relacionados con lo anterior ha sido materia de amplio debate en la Comisión de Cultura y Artes respecto a que no hay criterios definidos con claridad para su análisis y dictamen, lo que hace complicado atender cada uno de manera aislada con criterios diferenciados, de orden jurídico, social, histórico y político, pudiendo resultar que para cada caso concreto la Comisión dictamine de forma contradictoria.

Considero importante que se deben establecer criterios que permitan a la Comisión de Cultura y Artes dictaminar los asuntos que le sean turnados de manera adecuada, sustentando las decisiones en criterios tales como la austeridad, la trascendencia y el consenso social, el respeto a los derechos culturales, la preservación y rescate de la memoria histórica, así como el fortalecimiento del patrimonio cultural, etc.

Que aunado a ello, considero importante hacer mención de los altos costos que pueden tener las declaratorias, placas, sesiones solemnes, actos conmemorativos, sin que ello signifique necesariamente que se derive una trascendencia social que implique que el pueblo michoacano rescate su memoria histórica y sus valores cívicos, patrióticos y de identidad de diversos tipos. Por el contrario, dichas actividades suelen ser y estar al margen de la participación ciudadana.

En ese sentido es necesario delimitar claramente los alcances y limitaciones de las declaratorias y preseas como forma de cualificar su contenido, y con ello fortalecer los quehaceres de la Comisión de Cultura y Artes en lo referente a la legislación, los derechos y las políticas culturales que requieren el Estado y los michoacanos.

Motivo por el cual es fundamental el papel de la cultura como elemento para la reconstrucción del tejido social, para fortalecer las relaciones democráticas y la consolidación de una sociedad con amplio respeto a los derechos humanos en lo general, y con una amplia visión y realización del acceso a la cultura y de los derechos culturales de los michoacanos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

***Artículo Único*. Se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

Artículo 43. La Secretaría de Finanzas y Administración, a su juicio, podrá autorizar la variación de cuentas catastrales sobre bienes hereditarios, si el total de éstos que se registren al

autor de la sucesión en la fecha de presentación de la solicitud, no rebasan un valor equivalente a 5,000 Unidades de Medida y Actualización, el cual se determinará mediante avalúo catastral practicado por perito que designe la propia Secretaría, y siempre que las pruebas que presenten los interesados sean suficientes para acreditar el parentesco de éstos con el autor de la herencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente decreto al Gobernador del Estado para su conocimiento y seguimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 21 de noviembre de 2016.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los diputados desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que no hay intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Andriana Hernández, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos Huirache, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Ernesto Núñez, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 43 de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Decreto 345 aprobado por la LXXI Legislatura, por el que se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan a contratar un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Segunda Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó «Iniciativa de Decreto por el cual se Reforma el Decreto Legislativo No. 345, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 26 de julio de 2011, en el cual se autoriza a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Uruapan, Michoacán a Contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra Institución de Crédito que forme parte de la Banca Nacional, un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, por el Monto, para el Destino, los Conceptos, el Mecanismo y demás características que en ese Decreto se establecen», presentada por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de julio de 2011, fue publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el Decreto Legislativo número 345, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, para que con la deuda solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, contratara con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra Institución de Crédito que forme parte de la Banca Nacional, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por la cantidad de $9,796,483.80 (Nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 80/100, M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad equivalente a 6 (seis) meses de una contraprestación pactada en un Contrato de Prestación de Servicios; crédito que, de acuerdo con el artículo 5° de dicho Decreto, debía formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011 y que tendría un plazo máximo de 15 quince años.

2. Por virtud de diversas circunstancias y factores, no fue formalizada la contratación del crédito autorizado, por lo que, a iniciativa del Ayuntamiento de Uruapan, el Congreso del Estado, mediante Decreto número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de julio de 2013, reformó el artículo 5° del Decreto 345 descrito en el antecedente 1., con el único objeto de prorrogar la fecha de formalización del crédito, estableciendo que el mismo debía formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 o 2014, con el mismo plazo máximo de 15 quince años.

3. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la «Iniciativa de Decreto por el cual se Reforma el Decreto Legislativo No. 345, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 26 de julio de 2001, en el cual se autoriza a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Uruapan, Michoacán a Contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier otra Institución de

Crédito que forme parte de la Banca Nacional, un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, por el Monto, para el Destino, los Conceptos, el Mecanismo y demás características que en ese Decreto se establecen», toda vez que, una vez más, las condiciones existentes no permitieron formalizar el Crédito autorizado, razón por la cual, fue presentada la Iniciativa para reformar nuevamente el Decreto 345 a que se refiere el antecedente 1. del presente Dictamen, con el mismo monto y mismo plazo del crédito; presentada por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

4. Del estudio realizado a la Iniciativa materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como para conocer y resolver sobre la autorización a los entes públicos del Estado, para contratar financiamientos y/u obligaciones para la realización de inversiones públicas productivas, así como para que afecten como garantía, fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 1°, 2º párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 3°, 5°, 7º, 14 y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto a que se refiere el antecedentes 3. del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 fracción II y 87 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto descrita en el antecedente 3., se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

Corresponde al Municipio coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en la protección y preservación de la salud de la sociedad asentada en su circunscripción territorial.

Conforme a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es responsabilidad del municipio realizar. Directa o indirectamente, el saneamiento de las aguas residuales que se vienen a lechos y cauces existentes en su territorio.

Por Decreto Legislativo No. 345 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 26 de julio de 2011, se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del municipio de Uruapan, Michoacán, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de banca de desarrollo, o cualquier otra institución de crédito que forme parte de la banca nacional, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, con la deuda solidaria del municipio de Uruapan, Michoacán, por el monto, para el destino, los conceptos, el mecanismo y demás que en este decreto se establecen, a fin de garantizar el pago de las derivadas del Contrato de Prestación de Servicios para la realización del construcción, puesta en marcha, operación mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio», así como las obras complementarias de drenaje en todas y cada una de las etapas del proyecto, que se ubicará en el Municipio de Uruapan, y para cubrir, en su caso, las comisiones accesorios financieros, impuestos e intereses que se generen por su disposición, según se estipule en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

De conformidad con el Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, el 27 de febrero de 2009, con el gobierno del Estado de Michoacán y municipios, entre los que se incluyó al Municipio de Uruapan, Michoacán, en el que, entre otros objetivos, se tenía que impulsar el Federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Entidad y fomentar el desarrollo regional, especialmente en las áreas turísticas y la preservación del medio ambiente, se determinó que el Ejecutivo Federal cubrirá el 70% (Setenta por Ciento) del costo del diseño construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio» y las obras complementarias de drenaje en todas y cada una de las etapas del proyecto, y el Municipio de Uruapan aportará, por conducto de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, el 30% restante, mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos bajo la modalidad de Inversión Privada Parcialmente Recuperable.

A la fecha, la Planta registra un avance físico del 98%, por virtud de lo cual, se hace necesario concretar la contratación de la línea de crédito, cuyo proceso por diversas circunstancias administrativas, condiciones de contrato cotizadas en Instituciones Bancarias adversas a los intereses del Municipio, se prolongó en el tiempo, rebasando el plazo establecido en el Decreto cuya reforma se propone a la consideración y, en su caso aprobación de esa H. Legislatura del Estado mediante la presente iniciativa, para los efectos de que dicho plazo se extienda al cierre del ejercicio fiscal 2016 y/o 2017.

Que de la Iniciativa de mérito se desprende que el objeto de la misma es dar nuevamente la oportunidad a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU) y al Municipio de Uruapan de formalizar, ya sea en el ejercicio 2016 o en el 2017, la contratación del crédito que ya fue autorizado y que tiene por objeto constituir el mecanismo de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios a Precios Mixtos para el Tratamiento de Aguas Residuales, celebrado el 24 de noviembre de 2009.

Que en la Iniciativa referida el Ayuntamiento de Uruapan y la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU), plantean el mismo monto de $ 9'796,483.80 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100. M.N.), que corresponde al equivalente a 6 seis meses de la contraprestación establecida en el Contrato referido en la consideración anterior y que el plazo máximo de vigencia del crédito seguiría siendo de 15 quince años, tal como se estipuló en el citado Decreto 345 a que se refiere el antecedente 1.; es decir, monto, vigencia, objeto y términos del crédito siguen siendo los mismos que fueron en su momento aprobados por el Congreso y es simplemente ampliar el plazo para formalizar la contratación del crédito.

Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios y por ende el destino del crédito, es prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual constituye un servicio público municipal que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 fracción V inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, representa una necesidad general para el bienestar de la población, por lo que, resulta imperativo que ese servicio público sea prestado de la mejor y más eficiente manera posible, en consecuencia, el destino del crédito está plenamente justificado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que aunado a lo anterior, los integrantes de estas comisiones estamos convencidos que el hecho de incrementar el activo patrimonial del Municipio de Uruapan, con la construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio», redundará en beneficios importantes para la población de Uruapan.

Que el monto del crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente autorizado por el Congreso del Estado de Michoacán mediante el Decreto 345 a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU) y el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán por un monto de $ 9'796,483.80 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100. M.N.) con un plazo máximo de vigencia 15 quince años, no resulta gravosos en proporción al nivel de ingresos y egresos de la propia Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU) y del Municipio de Uruapan, Michoacán, en cuanto deudor solidario y, concretamente, a las percepciones por concepto de participaciones federales de éste último, con las cuales se garantizaría el crédito, en el entendido de que las condiciones financieras de ambos entes públicos, son idóneas en este momento idóneas para concretar la contratación del crédito.

Que toda vez que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales «San Antonio» se encuentra concluida en su etapa de construcción, es necesario que inicie su operación cuanto antes, para que los beneficios de una inversión de tal magnitud comiencen a reflejarse en beneficio social y, para ello, se requiere de la formalización de la línea de crédito, previamente autorizada.

Que por otra parte, la iniciativa de reforma de mérito requiere solamente que sea ampliado (una vez más) el plazo para poder formalizar la contratación del crédito ya autorizado, a los años 2016 y/o 2017, por lo que, estas comisiones dictaminadoras consideramos que se requiere apoyar al organismo y Municipio en cuestión, desde el ámbito de competencia del Poder Legislativo, para que el crédito pueda ser sea formalizado, por lo que, se considera que únicamente se requiere reformar nuevamente el artículo 5° del Decreto 345, a efecto de establecer que el crédito deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2016 y/o 2017, a efecto de mantener los mismos términos en que fue autorizado en su momento y, en su caso, establecer mediante disposiciones transitorias que en la formalización y contratación del mismo se deberá estar en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente aplicable en la materia.

Que por todo lo anterior, los diputados y diputadas integrantes de estas comisiones de dictamen, a efecto de coadyuvar con el mejoramiento del servicio público de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Uruapan, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2º párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 3°, 7º, 13, 14, 20, 21, 25, 29 y 30 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65 párrafo último, 66, 80 fracción II, 87 fracción VII, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. **Se reforma el artículo 5° del Decreto Legislativo No. 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el día 26 de julio de 2011 y reformado mediante Decreto No.135, publicado en el mismo órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado el día 16 de julio de 2013, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Uruapan, Michoacán, a contratar un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán, por el monto, para el destino, los conceptos, el mecanismo y demás características que en este decreto establezcan,** para quedar como sigue:

Artículo 5º. El crédito que contrate la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2016 o 2017, y su plazo máximo será (i) de 15 quince años, o (ii) por el tiempo que se encuentre vigente el contrato de prestación de servicios a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, o bien (iii) mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán y a favor de institución del sistema financiero, derivados del crédito que se formalice con base en la presente autorización, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato de apertura de crédito que al efecto se celebre.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La contratación y formalización del crédito al que se refiere el presente Decreto deberá ajustarse en lo conducente a lo dispuesto por la legislación general y estatal vigente aplicable en la materia.

Tercero. La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU) y el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de la administración de que se trate, en su caso, deberán realizar los pagos que les correspondan de manera puntual y deberán informar al Congreso respecto de la contratación y pagos del crédito autorizado, en los informes financieros trimestrales correspondientes y al rendir la cuenta pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Auditoría Superior de Michoacán, al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan (CAPASU), para los efectos legales y administrativos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a discusión del dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que no hay intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Adriana Hernández, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí, Sergio Ochoa, a favor, Adriana Campos Huirache, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, abstención; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, una abstención.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el Decreto 345 aprobado por la LXXI Legislatura, por el que se autorizó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan a contratar un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente con la Deuda Solidaria del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado contendrá la leyenda: "2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"; se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo los diputados michoacanos integrantes del Constituyente de 1917; y se celebrará sesión solemne el día 5 de febrero del año 2017 para conmemorar el Centenario de la Constitución de 1917, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

DECRETO

Artículo Primero. Se abroga el Decreto Legislativo Número 553 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 30 de septiembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se declara el «2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo».

Artículo Tercero. Se agregará de manera impresa a la papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2017 la leyenda conmemorativa: «2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo».

Artículo Cuarto. Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a su papelería oficial sea agregada de manera impresa la leyenda conmemorativa: «2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo».

Artículo Quinto. Con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero del año 2017, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Sexto. En la Sesión Solemne del día 5 de febrero de 2017, el Congreso del Estado declarará como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo a los diputados representantes del Estado de Michoacán, integrantes del Constituyente de 1917: JOSÉ P. RUIZ, ALBERTO PERALTA, CAYETANO ANDRADE, URIEL AVILÉS, GABRIEL R. CERVERA, ONÉSIMO LÓPEZ CAUTO, SALVADOR ALCARAZ ROMERO, MANUEL MARTÍNEZ SOLÓRZANO, MARTÍN CASTREJÓN, LIC. ALBERTO ALVARADO, JOSÉ ÁLVAREZ, RAFAEL MÁRQUEZ, JOSÉ SILVA HERRERA, AMADEO BETANCOURT VILLASEÑOR, FRANCISCO J. MÚGICA, JESÚS ROMERO FLORES.

Artículo Séptimo. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán.

Artículo Octavo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo

del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán, para conocimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de diciembre del año 2016.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Está a su consideración el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que no hay intervención de legisladores, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto , a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; [Inaudible]…*; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos Huirache, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor, Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Eduardo García, a favor.*

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se establece que la papelería oficial del Congreso del Estado contendrá la leyenda: "2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"; se declaran como Beneméritos del Estado de Michoacán de Ocampo los diputados michoacanos integrantes del Constituyente de 1917; y

se celebrará sesión solemne el día 5 de febrero del año 2017 para conmemorar el Centenario de la Constitución de 1917.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado Hinojosa, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; [Inaudible]… *Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Juan Pablo Puebla, sí.*

Presidente:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?…

[*Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán,

para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Eloísa Berber, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Eduardo García, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor, Socorro Quintana, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?...

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, en pro; Ernesto Núñez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor, Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?...

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor, Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

Diputados Ernesto y Jaime, a favor ambos.

¿Alguien más?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Socorro Quintana, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, por la afirmativa; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Ernesto Núñez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor, Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el

sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[*Socorro Quintana, a favor; Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor;

Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos Huirache, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Socorro Quintana, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

[*Daniel Moncada, a favor; Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, háganoslo saber...

Toda vez que no hay intervenciones de los legisladores, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Adriana Hernández, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Socorro Quintana, a favor; José Guadalupe, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; MARIO ARMANDO MENDOZA, A FAVOR, Y ME VOY A SUMAR A LA RESERVAS QUE HAGA MI COMPAÑERO DANIEL

MONCADA; DANIEL MONCADA, A FAVOR EN LO GENERAL; Y, CON BASE EN EL ARTÍCULO 250 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, ME RESERVO LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 6° DEL MENTADO DECRETO; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?... ¿Sergio?...

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos favor, cero en contra, cero abstenciones. Y se reservan los artículos 6°, los incisos A) y B), del diputado Mario Armando Mendoza Guzmán y el diputado José Daniel Moncada Sánchez.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por los legisladores.

Y se concede el uso de la tribuna al diputado Daniel Moncada, toda vez que se reservó el artículo 6°, inciso A) y B) del proyecto presentado.

Intervención del diputado
José Daniel Moncada Sánchez

Gracias, Dip. Presidente Pascual.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos acompañan:

La verdad es de que lamento mucho que les tenga que cortar así el buen ritmo que traemos en el tema de la aprobación en las Leyes de Ingresos; sin embargo me parece que este es un tema importante.

Primero felicitar a mis compañeros integrantes de las comisiones unidas de Programación, Presupuesto; Hacienda y Deuda Pública, porque cuando recibimos el Proyecto de Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia me recordó a la película de la *Ley de Herodes*, cuando Varguitas se pone a inventar impuestos, contribuciones… en fin. Afortunadamente ustedes tuvieron el tiempo de quitarle todas estas ocurrencias.

Pero hay algo que nos llama mucho la atención a mi compañero diputado Mario Armando y a su servidor, que son los incisos a) y b) del artículo 6° de este decreto, en particular el tema del inciso a), que dice:

A) Cover, consumo mínimo, cuota de recuperación…, entre otras cosas.

Estoy hablando del Impuesto sobre Espectáculos Públicos. ¿Por qué nos llama la atención el tema del consumo mínimo? Porque la PROFECO hace operativos, prácticamente de manera permanente, para sancionar, clausurar o multar a los establecimientos, bares, restaurantes, en fin, que establezcan que los que ahí vamos tenemos que hacer un consumo mínimo. Eso es ilegal.

Si es ilegal, y hoy muchos negocios son sancionados, ¿por qué la Ley de Ingresos de un municipio como Morelia tenemos que, nosotros, legalizarlo? ¿Qué va a pasar? Pues que los dueños de estos establecimientos le van a decir a la PROFECO: oye, pues no me puedes castigar, yo le tengo que cobrar un consumo mínimo a todos los visitantes, porque el Congreso, en su Ley de Ingresos para el municipio de Morelia, así lo permitió.

Entonces yo planteo que se elimine, para no legitimar algo que de entrada ya es ilegal.

Segundo: Inciso B), dice:

B) Funciones de teatro, circo, deportivos de cualquier tipo y otros no especificados.

Con el alcalde que tenemos, dejar este concepto de *y otros no especificados* puede ser lo que sea, ¿eh?, puede cobrar de lo que sea, de lo que quiera y de lo que se le antoje.

Entonces quiero decirles que el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 5°, es muy claro: Todas las cargas que se le imponen a los particulares deben de establecer claramente el sujeto, el objeto, la base, la tasa y la tarifa. Y hay una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece que los impuestos deben de tener elementos esenciales, los cuales deben de estar consignados expresamente en la ley. Dice: *Los impuestos deben de estar consignados de manera expresa en la ley, para que así no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades.* Criterio de la Suprema Corte.

Por tanto, ¿yo qué planteo? Que se suprima también este concepto; el impuesto tiene que ser muy claro, y no tiene que dejar abierto a que se cobre de lo que sea.

Esas son las no reservas. Lo entrego, diputado Presidente, la nueva redacción, suprimiendo –insisto– el tema del consumo mínimo, y el concepto *de cualquier tipo*, para no equivocarnos, y sobre todo para que el Ayuntamiento capitalino no quiera ser gran negocio al amparo de esta ley que hoy se aprueba.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado, con sus incisos.

Tercera Secretaria:

Artículo 6°. *El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará en los términos de lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicando a los ingresos brutos que se obtengan por la venta de boletos que condicionen la entrada al espectáculo público de que se trate, las siguientes tasas:*

I. Sobre los percibidos por concepto de funciones, representaciones, exhibiciones artísticas, actos o eventos de carácter musical, deportivo, cinematográfico; u otras actividades similares lícitas organizadas por una persona física o moral con fines de entretenimiento, culturales o recreativos, que se celebren en forma gratuita o condicionando la admisión al pago de una prestación económica en dinero o especie, las siguientes:

A) Cover, cuota de recuperación, pulseras, sellos o cualquier otro medio de acceso, baile público, carreras de caballos, torneos, peleas, selección genética, casteo de gallos, jaripeo con baile, con presentación de banda y/o espectáculo, funciones de box, y audiciones musicales con pista, con músicos y artistas, corrida de toros, novilladas, festivales taurinos y jaripeos rancheros: 5.0%

B) Funciones de teatro, circo, deportivos de cualquier tipo: 4.5%

Es cuanto, Presidente de la Mesa.

Presidente:

Gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión el proyecto presentado por el diputado Moncada. Quienes deseen hacer uso de la palabra, hágannoslo saber…

En virtud de que no hay más intervenciones sobre el tema, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y solicito a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Roberto Carlos López, en pro; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; DANIEL MONCADA, A FAVOR, Y GRACIAS A TODOS MIS COMPAÑEROS; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Nalleli Pedraza, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular los incisos A) y B) del artículo 6°, presentado por el diputado Moncada.

Por lo que con ello queda también aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; José Guadalupe, a favor; Manuel López, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Carlos Quintana, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, en favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?...

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen; si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra, hágalo saber a esta Presidencia…

No habiendo intervenciones, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, en favor; Juan Figueroa, a favor; Raúl Prieto, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor;

Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; BRENDA FRAGA, EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II, INCISOS E), F) Y P).

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Y se reserva el artículo 28 fracción II, incisos e), f) y p).

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto presentado.

Por lo que se somete a discusión, más que discusión, se otorga el uso de la tribuna a la diputada Brenda Fabiola, que se ha reservado el artículo 28, fracción II, inciso E), F) y P). Tiene el uso de la tribuna, compañera diputada.

Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su atención, Presidente:

En relación al *Artículo 28. Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general…*

Hacer del conocimiento que ha habido una queja masiva en relación a los eventos culturales, cuesta mucho hacer eventos culturales en el Estado, y aquí nos marca 100 unidades de medida como costo, y menor cantidad para eventos que no son culturales.

Entonces nosotros promover que a los artistas no les cueste tanto dinero presentar sus espectáculos; si bien ellos tienen deficiencias en su recurso, deficiencias, a través de los diferentes programas, tanto federales, estatales o municipales, aparte se les cobra demás. Por eso nosotros proponemos que se reduzca al 50% el cobro de este impuesto.

Presidente:

Gracias, diputada.

La diputada Brenda, para que quede registrado, se reservó el artículo 28 fracción II, incisos E) y F), solo incisos E) y F), por lo que le solicito a la Tercera Secretaría señale y precise el planteamiento que ha hecho la diputada Brenda, para que todos los legisladores tengamos muy claro la propuesta que ha hecho la diputada.

Tercera Secretaria:

Artículo 28. *Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a las veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se señalan en la siguiente:*

…

II. Tratándose de la expedición eventual de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de los derechos serán en el equivalente a veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, según el espectáculo de que se trate, como sigue:

…

E) Teatro: 50 pesos
F) Eventos culturales: 50 pesos
…

Es cuando, Presidente de la Mesa.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

¿Ha quedado claro el planteamiento que hizo la diputada Brenda?…

Se somete a discusión el proyecto de artículo…

¿Diputado Meléndez?…

Dip. Manuel López Meléndez:

Presidente, le pido por favor que nos vuelva a leer el texto de cómo está proponiendo la compañera Brenda que quedará este artículo, la redacción, por favor.

Presidente:

Por favor, Tercera Secretaría, para que quede muy claro el planteamiento que ha hecho la diputada Brenda Fraga.

Tercera Secretaria:

Artículo 28. *Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a las veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se señalan en la siguiente:*
…

II. Tratándose de la expedición eventual de permisos para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de los derechos serán en el equivalente a veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, según el espectáculo de que se trate, como sigue:
…
E) Teatro: 50
F) Eventos culturales: 50
…

Es cuando, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Una vez cubierta la petición que ha hecho el diputado Meléndez, esta Presidencia somete a discusión el proyecto de artículo que ha presentado, la reserva que ha presentado la diputada Brenda; por lo que si alguno de los legisladores desea hacer uso de la tribuna para discutir este tema, hágalo saber a esta Presidencia…

No habiendo intervenciones de legisladores, se somete el proyecto de artículo en votación nominal, por lo que les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Juan Manuel Figueroa, en favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, abstención; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide, a favor.

Presidente:

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?…

[*Pascual Sigala, abstención*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos favor, cero en contra y dos abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo 28 fracción II, incisos E) y F), que ha presentado la diputada Brenda Fabiola.

Por lo que, una vez aprobada esta reserva, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan

Manuel Figueroa, en favor; Roberto Carlos López, en pro; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, por Zacapu, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López, a favor; José Guadalupe, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de votar, Jaime Hinojosa?...

[*Juan Figueroa, a favor; Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, mismo que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

¿Quienes estén favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, háganoslo saber…

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Eduardo García, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Roberto Carlos López, en pro…

Presidente:

¿Diputado Guadalupe, diputada Brenda?...

[Continúa Votación Nominal]

…Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

[*Pascual Sigala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban el Segundo y Tercer Informes Financieros del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración y Control.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Segundo Informe Trimestral correspondiente a los meses abril-junio del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, presentado por el Comité de Administración y Control.

Segundo. Se aprueba el Tercer Informe Trimestral correspondiente a los meses julio-septiembre del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, presentado por el Comité de Administración y Control.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control, para su conocimiento y atención procedente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 26 veintiséis días del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra, hágalo saber a esta Presidencia…

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?…

¿En contra?…

¿Abstenciones?…

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban el Segundo y Tercer Informes Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Elabórese el acuerdo y procédase en sus términos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Y se solicita a las señoras y señores diputados estemos atentos, porque es altamente probable que vayamos a sesionar el próximo viernes por la mañana, para tratar el tema que tiene que ver con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo. [*Timbre*]

CIERRE: 10:50 horas.